

TRENES ARGENTINOS  
**INFRAESTRUCTURA**



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

*Buenos Aires, 17 de Mayo de 2018*

### CIRCULAR CON CONSULTA N°04

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N° LP07/2018

**“RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, SEÑALAMIENTO INTEGRAL, CRUCE A DISTINTO NIVEL (Entre TAPIALES y ALDO BONZI) Y DUPLICACIÓN DE VÍAS (Entre LIBERTAD y MARINOS del CRUC. GRAL. BELGRANO) – TRAMO: desde TAPIALES (KM 14+150) hasta MARINOS del CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)”.**

**ADIF**; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### CONSULTA N° 1.

Respecto de lo dispuesto por el Artículo 20.1.g Requisitos para determinar la admisibilidad de las Ofertas del "Pliego de Condiciones Generales" y la Sección 11 - Datos del llamado Pág. 43 y 44 del "Pliego de Condiciones Particulares" donde se destacan los valores mínimos a cumplir, solicitamos a Uds. confirmar que a los efectos de la acreditación de capacidad económica-financiera allí requerida, los oferentes podrán presentar como propios los datos de balances, índices económicos y todo otro requerimiento en los puntos mencionados de otra compañía del mismo grupo económico (casa matriz, empresa vinculada o controlante y/o cualquier filial del grupo). En caso de confirmarse lo expresado precedentemente, requerimos a ustedes nos permitan la presentación de copias simples de dichos documentos.

Entendemos existe la posibilidad de una respuesta positiva, dado el antecedente por parte de ADIF, en los procesos licitatorios y de público conocimiento, LP 12/2018 y LP 14/2018, otorgando este permiso a otro posible oferente.

#### RESPUESTA N°1

Los Oferentes podrán acreditar los antecedentes económicos/financieros previstos en el PCG y en el PCP, acompañando los antecedentes de empresas controlantes, controladas o sujetas a control común del Oferente.

En este supuesto, el Oferente deberá acompañar una carta de garantía ("parent company guarantee") suscripta por representante autorizado de la casa matriz, certificada y legalizada, en virtud de la cual la casa matriz: (i) declare conocer los términos y condiciones de Licitación; (ii) presta conformidad a que el Oferente acompañe



sus antecedentes; (iii) acredite la vinculación societaria o control o participación del Oferente y la empresa cuyos antecedentes se acompañan; y, (iv) se constituya en garante del cumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente, en los términos de los arts. 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial, a satisfacción de ADIF.

Se permitirán copias simples.

### **CONSULTA N° 2.**

De acuerdo a lo mencionado en la Pág. 45 Sección 2 Datos del llamado del Pliego de Condiciones Particulares "Experiencia en obras de Naturaleza y Magnitud similar en los últimos Diez (10) años": donde se exige que la Empresa Oferente acredite una amplia experiencia en obras de similar magnitud a la presente en el ámbito internacional durante los últimos Diez (10) años que haya incluido el desarrollo de ingeniería y la provisión de sistemas de señalamiento ferroviario electromecánicos (siendo propietaria de la tecnología a utilizar.) basados en relevadores vitales según el principio "Fail Safe" de acuerdo a las normas y recomendaciones AREMA; rogamos a ustedes validar que podremos presentar la experiencia técnica de otra compañía del mismo grupo económico (casa matriz, empresa vinculada o controlante y/o cualquier filial del grupo). En caso de confirmarse lo expresado precedentemente, requerimos nos permitan la presentación de copias simples de todos los documentos solicitados.

Entendemos existe la posibilidad de una respuesta positiva, dado el antecedente por parte de ADIF, en los procesos licitatorios y de público conocimiento, LP 12/2018 y LP 14/2018, otorgando este permiso a otro posible oferente.

### **RESPUESTA N°2**

Remitirse a la Sección 2, Requisitos de admisibilidad de las Ofertas – Experiencia en Obras de Señalamiento.

### **CONSULTA N° 3.**

De acuerdo a lo mencionado en la Pág. 39 Sección 2 Datos del llamado del Pliego de Condiciones Particulares, donde se requiere una integración mínima local del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitamos aclarar si dicha mención aplica también para el renglón V (exclusivo para el señalamiento integral) de

TRENES ARGENTINOS  
**INFRAESTRUCTURA**



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

la presente licitación. En caso de ser así, por favor informar la manera de calcular dicha integración.

**RESPUESTA N°3**

Deberá cumplirse con lo establecido en el Anexo IV de la SECCION 7, COMPRE TRABAJO ARGENTINO.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

**Ing. Guillermo Puentes**

Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado